

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Desde hace bastantes años la Corporación RTVE ha seleccionado, puntualmente, una o varias empresas que facilitaban el pago del combustible consumido por los vehículos de CRTVE, que prestan sus servicios en una gran diversidad de instalaciones y Centros distribuidos por toda la geografía española.

Hasta el expediente S-00331-2017 el propio suministro de combustible de vehículos quedaba fuera de la contratación. Con la adjudicación del expediente indicado quedaron regulados los acuerdos con empresas del entorno de la distribución de combustible para obtener mayores ventajas tanto económicas como de servicios asociados. La Dirección Económico Financiera ha conseguido unos descuentos aplicados al propio repostaje de combustible (y no sólo a la utilización de un medio de pago).

Dada la diversidad de operadores en la distribución de combustible, se consideró apropiado realizar un Acuerdo Marco que permitiera seleccionar aquellas empresas que faciliten una disponibilidad de repostaje y cobertura geográfica mayor y mejor dentro de las necesidades particulares tanto de Unidades Móviles en sus desplazamientos como en el ámbito de utilización de las Delegaciones o Centros Territoriales.

El Acuerdo Marco es la tramitación utilizada de manera generalizada por otros Organismos Públicos de ámbito nacional, Comunitario o Local para el suministro de combustible de sus vehículos.

El Acuerdo Marco vigente finaliza el 28 de febrero de 2022, por lo que la tramitación de este expediente permitiría la contratación del suministro de combustible y otros servicios asociados a través de un nuevo Acuerdo Marco por un periodo de cuatro años.

CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente expediente es la selección y la contratación, mediante un Acuerdo Marco, de varias empresas especializadas que suministren, por sí o por un tercero, el combustible de automoción y que gestionen las tarjetas electrónicas destinadas a su pago y ofrezcan el control del combustible consumido por los vehículos de distinta finalidad al servicio de CRTVE. El servicio de gestión de pago se extenderá a otras necesidades adicionales como talleres o peajes.

El suministro y servicio que se solicita pretende cubrir las necesidades de repostaje de combustible de todo el parque móvil de vehículos de CRTVE en todo el territorio nacional, incluidas las Islas Canarias y Baleares, así como Ceuta y Melilla.

DURACION DEL ACUERDO MARCO

La duración del Acuerdo marco será de 4 años.

La utilización de este tipo de contratación propuesta pretende cubrir la necesidad de este servicio y suministro por el mayor tiempo posible, tanto por continuidad como por la imposibilidad de regular el precio de combustible del mercado sobre el que se aplicaría el descuento en céntimos de euro.

PRECIO DEL ACUERDO MARCO

El importe máximo del acuerdo marco es de 1.200.000 euros

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.200.000,00

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de medios propios para la realización de este servicio, pues son servicios que solo pueden prestar las empresas comercializadoras de tarjetas electrónicas para el pago en su red de establecimientos concertados para la adquisición de combustible y servicios asociados.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

La mayor parte de los posibles licitadores de este Acuerdo Marco de suministro de combustible ofrecen cobertura nacional (especialmente península y Baleares), por lo que la división en lotes no supondría un aumento de la concurrencia, por el contrario, la fragmentación geográfica de la licitación por territorios supondría que aquellas CCAA con escaso número de vehículos asignado podrían no recibir ofertas y, por tanto quedar desierta la licitación de sus respectivos lotes.

El porcentaje de vehículos en Canarias, Ceuta y Melilla respecto al parque móvil total de CRTVE (actualmente el 9 %) no justifica la licitación de un lote específico para estos territorios, especialmente teniendo en cuenta que, según la información disponible, un número muy reducido de licitadores disponen de establecimientos adheridos en los tres territorios indicados.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este suministro.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone formalizar un acuerdo marco, a través de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

Se formalizará el acuerdo marco con las empresas admitidas.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

En el año 2018 se formalizó el expediente S-00331-2017 por un importe total de 1.200.000,00€, para este nuevo Acuerdo Marco se plantea mantener el valor estimado de la licitación anterior (1.200.000 €) teniendo en cuenta un moderado incremento de los consumos y, especialmente, por la tendencia sostenida al alza que está experimentando el coste de la energía (gas, electricidad, y combustibles), que se estima se mantendrá al menos en los próximos dos años por la actual fase de recuperación de la actividad económica respecto a los niveles anteriores al año 2020.

El presupuesto del CECO está aprobado y contempla esta contratación.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato se satisfarán con cargo a las naturalezas contables siguientes:

	<u>Naturaleza contable</u>	<u>Concepto</u>
622	Reparaciones y conservación	Reparación y Mantenimiento
628	Suministros	Combustible
629	Otros servicios	Peajes